



RESOLUCIÓN N°607

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR MATÍAS ABEL MENDIETA FERNÁNDEZ, CON C.I. N° 4.092.675, Y SE DECLARA FINALIZADO EL CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO QUE LO VINCULABA CON EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 14 de julio de 2026.

VISTO:

La Nota de fecha 08 de abril de 2026, presentada por el Señor Matías Abel Mendieta Fernández, con Expediente MEU N° 2554/2026; la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”; la Ley N° 2459/2004 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; el Dictamen N° 794/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de fecha 08 de abril de 2026, ingresada por Expediente MEU N° 2554/2026 en fecha 15 de abril de 2026, el Señor Matías Abel Mendieta Fernández, con C.I. N° 4.092.675, presentó su renuncia al cargo que desempeñaba en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), invocando motivos de índole familiar.

Que, obran en el Expediente MEU N° 2554/2026 los informes emitidos por las áreas competentes de la Dirección de Gestión de Personas, en los cuales consta que el citado servidor público se desempeñaba como Abogado Dictaminante del Departamento de Causas Judiciales de la Dirección de Asesoría Jurídica, en virtud de un contrato de empleo público.

Que, la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, establece:

Artículo 55.- “El vínculo jurídico entre las instituciones y los funcionarios públicos finalizará por: ...b) renuncia”.

Artículo 77. “El empleado público es la persona que, en virtud de un contrato de empleo público y por tiempo determinado, presta servicios específicos a instituciones públicas en relación de dependencia...”.

Artículo 89.- “El vínculo laboral entre las instituciones y el empleado público finalizará por: ...b) las causales de finalización del vínculo jurídico entre las instituciones y los funcionarios públicos previstas en la presente ley, que les resulten aplicables”.





RESOLUCIÓN N° ⁶⁰².....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR MATÍAS ABEL MENDIETA FERNÁNDEZ, CON C.I. N° 4.092.675, Y SE DECLARA FINALIZADO EL CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO QUE LO VINCULABA CON EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, establece:

Artículo 13°.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, mediante Dictamen N° 794/2026, la Dirección de Asesoría Jurídica concluyó que corresponde aceptar la renuncia presentada por el Señor **Matías Abel Mendieta Fernández** y que la finalización del contrato de empleo público tenga efectividad retroactiva al **01 de abril de 2026**, criterio compartido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Providencia N° 924/26.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Señor **Matías Abel Mendieta Fernández**, con C.I. N° 4.092.675, y **DECLARAR** finalizado el contrato de empleo público que lo vinculaba con el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con efectividad desde el 01 de abril de 2026**.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, por intermedio de sus dependencias competentes, a realizar los registros y actuaciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplida, archivar.



RS/mc/cg/eb

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**

